

ESCANEAR
15/XII/06
12h30

35897



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.", constituida mediante escritura pública celebrada, el 13 de Diciembre del 2001, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de Enero del 2002, cumpla con remitir la CUARTA copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios, celebrada el 27 de Noviembre de 2006, ante la Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, Dra. Lorena Prado Marcial, y debidamente marginada en el Registro Mercantil, el 4 de Diciembre de 2006.

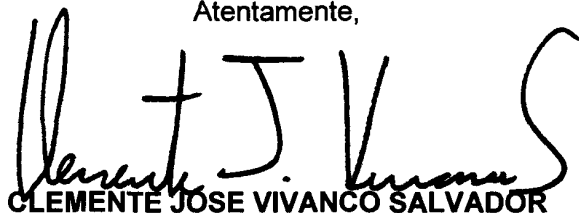
El Expediente de mi Representada es el # 92116 - 2002 y RUC # 1791813774001.

La nacionalidad de los Cedentes es ecuatoriana, excepto de CJV Holdings Limited que es de Commonwealth de las Bahamas, y de los Cesionarios GVS Holdings Corporation de nacionalidad panameña y de CJV Holdings Limited de Commonwealth de las Bahamas.

Con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a fin de que se dignen disponer al Departamento que corresponda, el archivo de dicho documento.

La Dirección de mi Representada es: Amazonas 4.600 y Pereira, edificio VIVANCO, Piso 10, Telfs.: (593 2) 2266-060, 2266-062, y Fax: (593 2) 2266-061.

Atentamente,



CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. # 170725200-1.

MPP
E.12.i.

Transferencia Registrada

15-12-06



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN
DE SOCIO EN LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURIDICO
VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**

Otorgada por:

**CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, CJV
HOLDINGS LIMITED, NATALIE STRAETGER
ANGUIZOLA y GABRIELA VIVANCO SALVADOR**

A favor de:

**GVS HOLDINGS CORPORATION y CJV HOLDINGS
LIMITED**

Cuantía: USD \$ 840,00

Dí 4/ Copias

S.P/F.R

CJV .
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y siete de noviembre del dos mil seis, ante mí, doctora LORENA PRADO MARCIAL, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de este Cantón, comparecen por una parte, y en calidad de **CEDENTES**, los señores: **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, ecuatoriano, casado, Abogado, y conjuntamente con su cónyuge la señora Natalie Straetger Anguizola, guatemalteca, casada, Financiera, la misma que comparece para autorizar las cesiones de participaciones que más adelante se determinan; así como también, el Doctor Clemente José Vivanco Salvador, también comparece a nombre y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



representación de **CJV HOLDINGS LIMITED**, en su calidad de Apoderado conforme se desprende del documento que como documento habilitante se agrega a esta Escritura; y, **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, ecuatoriana, soltera, Economista, la misma que comparece por sus propios derechos; y, por otra parte, y en calidad de **Cesionario** los señores: **GVS HOLDINGS CORPORATION**, de nacionalidad panameña, y debidamente representada por su Apoderada General, Gabriela Vivanco Salvador, ecuatoriana, soltera, Economista, conforme al documento que se agrega como documento habilitante a esta Escritura; y, **CJV HOLDINGS LIMITED**, de nacionalidad Commonwealth de las Bahamas, y debidamente representada por su Apoderado el Doctor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano, casado, Abogado, conforme al documento que se agrega como documento habilitante a esta escritura. Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar, y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socio en la Compañía **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de **Cedentes**, los señores: **DOCTOR CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, ecuatoriano, casado, Abogado, y conjuntamente con su cónyuge la señora Natalie Straetger

Anguizola, guatemalteca, casada, Financiera, la misma que comparece para autorizar las cesiones de participaciones que más adelante se determinan; así como también, el Doctor Clemente José Vivanco Salvador, también comparece a nombre y en representación de **CJV HOLDINGS LIMITED**, en su calidad de Apoderado conforme se desprende del documento que como documento habilitante se agrega a esta Escritura; y, **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, ecuatoriana, soltera, Economista, la misma que comparece por sus propios derechos; y, por otra parte, y en calidad de **Cesionario** los señores: **GVS HOLDINGS CORPORATION**, de nacionalidad panameña, y debidamente representada por su Apoderada General, Gabriela Vivanco Salvador, ecuatoriana, soltera, Economista, conforme al documento que se agrega como documento habilitante a esta Escritura; y, **CJV HOLDINGS LIMITED**, de nacionalidad Commonwealth de las Bahamas, y debidamente representada por su Apoderado el Doctor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano, casado, Abogado, conforme al documento que se agrega como documento habilitante a esta escritura. Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.-

654. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada, el trece de Diciembre de dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, aprobada según Resolución número cinco mil novecientos sesenta y siete, de veinte de Diciembre de dos mil

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de Enero de dos mil dos, bajo el número cero noventa y tres, tomo ciento treinta y tres, y Repertorio número cero mil setenta y ocho.-

b) Según Escritura Pública celebrada, el dos de Junio de dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios, escritura esta debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete de Junio de dos mil tres.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Quito, el día catorce (14) de Noviembre de dos mil seis (2006), resolvió por unanimidad de todos los señores Socios reunidos, la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales y Admisión de Socio; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, por sus propios derechos y por los que se representa, y debidamente autorizados por todos los Socios de la Compañía, como consta de la citada Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente Escritura, el señor Doctor **Clemente José Vivanco Salvador**, y debidamente autorizado por su cónyuge que también comparece a la celebración de la presente Escritura, declara que cede y transfiere la totalidad de sus **DIEZ (10)** participaciones sociales de **UN (US \$ 1,00) DOLAR** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **DIEZ**

DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10,00) que posee en la Compañía, a favor de **GVS HOLDINGS CORPORATION**, debidamente representada por su Apoderada General la Economista **Gabriela Vivanco Salvador**. Además, el mismo Doctor Clemente José Vivanco Salvador, en su calidad de Apoderado General de **CJV HOLDINGS LIMITED**, y por los derechos que representa, declara que cede y transfiere la totalidad de las **CUATROCIENTAS DIEZ (410)** participaciones sociales de **UN (US \$ 1,00) DOLAR** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 410,00)** que posee mi representada en la Compañía, a favor también de **GVS HOLDINGS CORPORATION**, debidamente representada por su Apoderada General la Economista **Gabriela Vivanco Salvador**. Igualmente, la Economista **Gabriela Vivanco Salvador**, declara que cede y transfiere por sus propios derechos, la totalidad de sus **CUATROCIENTAS VEINTE (420)** participaciones Sociales de **UN (US \$ 1,00) DOLAR** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 420,00)** que posee en la Compañía, en favor de **CJV HOLDINGS LIMITED**, debidamente representada por su Apoderado General el señor Doctor **Clemente José Vivanco Salvador**; por lo que, los Socios Cedentes no se reservan nada para sí mismos ni para la representada. Los Socios que conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la

430

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los Socios Cedentes quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza en favor de los Cesionarios, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de cada uno de los Cesionarios, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno a los Cesionarios y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses y de los que se representa. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así: -----

SOCIOS	No. PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	1.680	\$ 1.680	56,00
FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO	420	420	14,00
CJV HOLDINGS LIMITED	420	420	14,00
GVS HOLDINGS CORPORATION	420	420	14,00
MARTIN PORTILLA PEREZ	30	30	1,00

GERARDO AGRUIRRE VALLEJO

30

30

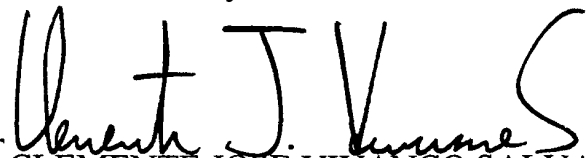
1,00

TOTAL:

3.000 \$ 3.000

100,00%

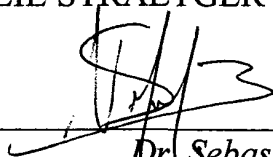
CUARTA.- ADMISION DE SOCIO: Igualmente, y de acuerdo al Acta tantas veces aludida y que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, y en razón de las cesiones de acciones autorizadas y una vez legalizadas las presentes Escrituras, se admite y se tendrá como nuevo socio a GVS HOLDINGS CORPORATION, quien en lo posterior tendrá todos los derechos y obligaciones que tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañías le determinan.- **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es decir, de US \$ 840,00.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos.- Minuta firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, matrícula número dos mil trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE
CJV HOLDINGS LIMITED

NATALIE STRAETGER ANGUIZOLA
C.C.



17 ~~20~~ 13297 2

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Martes, catorce de Noviembre de dos mil seis, a las 11H00, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Av. Amazonas # 4600 y Pereira, piso 10 del Edificio VIVANCO de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, socio y a la vez Presidente de la Compañía; **CJV HOLDINGS LIMITED**, socia, debidamente representada por su Apoderado Clemente José Vivanco Salvador, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales respectivos de la Compañía; **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, socio y a la vez Gerente General de la Compañía; **FRANCISCO VIVANCO ARROYO**, socio; **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, socia; **MARTIN PORTILLA PEREZ**, socio; y, **GERARDO AGUIRRE VALLEJO**, socio; quienes son la totalidad de socios que conforman la Compañía. El Presidente de la Compañía pregunta a los socios reunidos si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el que, dicho Administrador dispone al Secretario de la Junta, proceda a formar la Lista de Socios presentes y por la representada conforme a la Ley. El Secretario en cumplimiento a dicha disposición, procede a realizar la Lista de Socios presentes y por la representada; luego de lo cual, y una vez realizada y en razón de estar reunido el **100%** del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a efectos de lo cual, todos los Socios y por la representada, resuelven también por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre las Cesiones de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la Admisión de Socios.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en la presente Junta, todos los socios reunidos los aprueban, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra el Socio **DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, y una vez que le conceden, manifiesta que, por mis propios derechos, es mi deseo ceder y Transferir la totalidad de mis **10** participaciones sociales de **UN (US \$ 1,00) DOLAR** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **DIEZ DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10,00)** que poseo en la Compañía, a favor de **GVS HOLDINGS CORPORATION**, debidamente representada por su Apoderado General la Econ. **Gabriela Vivanco Salvador**. Además, y en mi calidad de Apoderado General de **CJV HOLDINGS LIMITED** es también el deseo de ceder y transferir por los derechos que represento, las **410** participaciones sociales de **UN (US \$ 1,00) DOLAR** cada una, y cuyo valor nominal es de **CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 410,00)** que posee mi representada en la Compañía, a favor también de **GVS HOLDINGS CORPORATION**, debidamente representada por su

Apoderada General la **Econ. Gabriela Vivanco Salvador**, para cuyo efecto solicito las respectivas autorizaciones a Ustedes señores Socios, con lo que termina su Intervención. Igualmente, solicita la palabra la Socia **ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, y una vez que le conceden manifiesta que, ~~por sus propios derechos, es también mi deseo el~~ ceder y transferir, la totalidad de mis **420** participaciones Sociales de **UN (US \$ 1,00) DOLAR** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 420,00)** que poseo en la Compañía, en favor de **CJV HOLDINGS LIMITED**, debidamente representada por su Apoderado General el señor ~~Dr. Clemente José Vivanco Salvador~~; para cuyo efecto solicito también a Ustedes, señores Socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por los Socios de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las aludidas participaciones sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por los Socios cedentes quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza en favor de los Cesionarios, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte de cada uno de los Cesionarios, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno a los Cesionarios y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SÓCIOS	No. PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	1.680	\$ 1.680	56,00
FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO	420	420	14,00
CJV HOLDINGS LIMITED	420	420	14,00
GVS HOLDINGS CORPORATION	420	420	14,00
MARTIN PORTILLA PEREZ	30	30	1,00
GERARDO AGRUIRRE VALLEJO	30	30	1,00
TOTAL:	3.000	\$ 3.000	100,00%

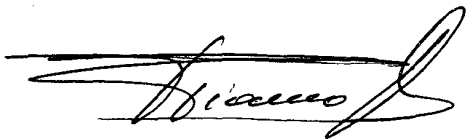
2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE SOCIOS.- Finalmente, y en lo referente a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los señores Socios presentes y por la representada, resuelven por unanimidad, y en razón de las cesiones de participaciones sociales autorizadas, admitir a GVS HOLDINGS CORPORATION como nuevo Socio una vez legalizadas las Escrituras correspondientes.



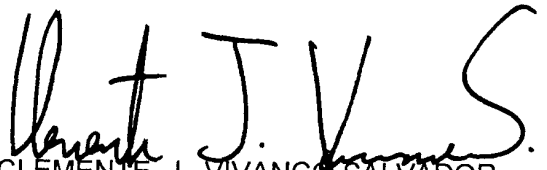
VIVANCO VIVANCO
ESTUDIO JURIDICO

y por lo mismo tendrá todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

Resueltos de esta forma los puntos del orden del día de la presente Junta, los Socios conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la Junta redacte el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, todos los Socios y por la presentada reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12H10, y firmando para constancia todos los señores Socios y Secretario que certifica.



FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
Presidente - Socio.



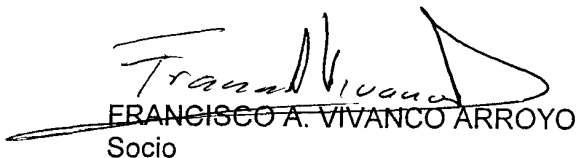
CLEMENTE J. VIVANCO SALVADOR
Socio, Gerente General - Secretario.



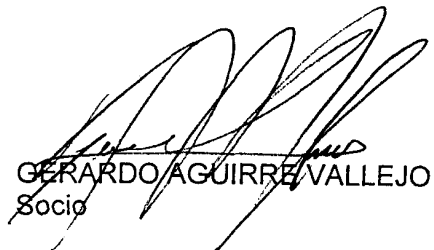
Por: CJV HOLDINGS LIMITED
Clemente José Vivanco Apoderado



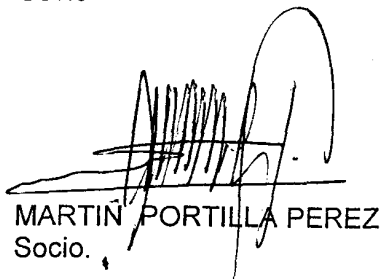
GABRIELA VIVANCO SALVADOR
Socia



FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO
Socio



GERARDO AGUIRRE VALLEJO
Socio



MARTÍN PORTILLA PEREZ
Socio.

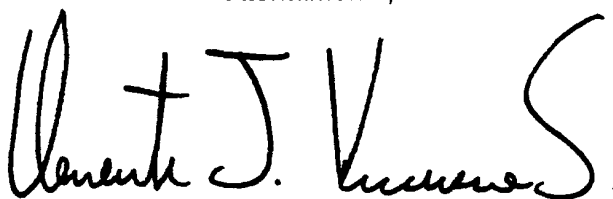


Quito, 14 de Noviembre de 2006

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, me permito certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. Ltda.", celebrada en esta ciudad de Quito, el 14 de Noviembre de 2006, a las 11H00, con el consentimiento unánime de la totalidad del Capital reunido y presente en la citada Junta, todos los Socios de la Compañía, en forma unánime resolvieron y autorizaron la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales y Admisión de Socio. En consecuencia, la presente certificación se la incorporará a las respectivas Escrituras que se realicen, a fin de que surtan plenos efectos legales.

Atentamente,



DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Gerente General.



QUITO GUAYAQUIL

Av. Amazonas 4600 Victor Emilio Estrada # 814-A,
Ed. Exprocom, piso 10 entre Huayacanes y Higueras
Telf.: (593 2) 226 6062 Telf.: (593 4) 238 6665
Fax: (593 2) 226 6061

ECUADOR ejvvv@uio.satnet.net
www.vivancoyvivanco.com



ECUATORIANA****
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 FRANCISCO VIVANCO
 MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR
 QUITO
 22/10/99
 0361403
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 22 AGOSTO *** 1.978
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 A 228-00455
 PICHINCHA/ QUITO
 MONTEPEZ BUAREZ 79
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2008
 CERTIFICADO DE VOTACION
 63-0059 1707252001
 NUMERO CEDULA
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIDAD

172213297-2

NATALIE STRAETGER ANGUIZOLA

GUATAMALA

11 OCTUBRE 1979

EXT. 40 33251 88651 F

QUITO_PCHA-2004 EXT.

[Handwritten signature]



GUATEMALTECA

E3343 I1242

CC. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

SUPERIOR

LAS PERM.POR LEY

WALTER STRAETGER

AMINTA ANGUIZOLA

QUITO 10-1-2005

QUITO-10-1-2017

AFP

PV
Pch

0228862



PUIGAR DIRECTOR



COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8-B Pág. 115 Acta 2917

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día SIETE

OCTUBRE

del dos mil

CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR nacido en QUITO-PICHINCHA, el 31 de AGOSTO de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170725200-1, domiciliado en QUITO, de

estado anterior SOLTERO, hijo de FRANCISCO VIVANCO y de

MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

NATALIE STRAETGER ANGUIZOLA, nacida en GUATEMALA, el 11 de

OCTUBRE de 1979, de nacionalidad GUATEMALTECA, de profesión FINANZAS, con

Cédula Nº P.E. 010108304, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA,

hija de WALTER STRAETGER y de AMINTA ELVIRA ANGUIZOLA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 07 DE OCTUBRE DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado... xxx

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Lcda. A.V.V.

JEFATURA
PROVINCIAL
PICHINCHA

MATRIMONIOS NORTE

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Año: Tomo: Divs. Acta:

Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HICHO
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO 10
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

Quito

17 NOV 2006



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA
PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL Y MAS
LEGALIZACIONES PERTINENTES

OTORGADA POR: CJV HOLDINGS LIMITED

A FAVOR DE: CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

EL: 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.002

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 29 de OCTUBRE del AÑO 2.002

ccc

Dirección: Av. República de El Salvador No.1058 y Naciones Unidas
Edificio: La Fontana - Planta Baja
Teléfonos: 2276-407 / 2276-409 Fax: 2276-406
E mail: notaria32@andlnanet.net
QUITO - ECUADOR





VIVANCO & VIVANCO
Estudio Jurídico

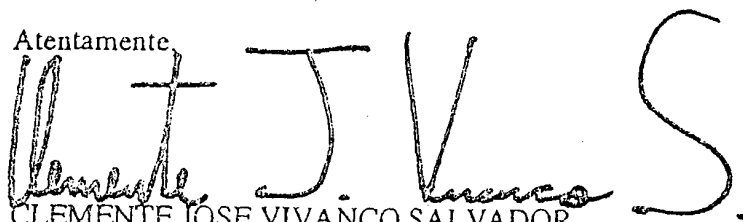
Quito, 28 de Octubre de 2002

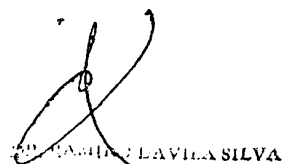
Señor Doctor
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente solicito se sirva Protocolizar los documentos que adjunto a la presente y se emitan tres copias auténticas.

Atentamente


CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
MAT. C.A.Q. No. 7364


NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

CJV HOLDINGS LIMITED
(la "Compañía")

Acta de una Reunión de los Directores celebrada el 17 de octubre de 2002.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES ESTUVIERON:
DARLENE BAYNE
MARTA EDGHILL

PRESIDENTA DE LA REUNIÓN:
DARLENE BAYNE, Directora de la Compañía, actuó como Presidenta de la Reunión.

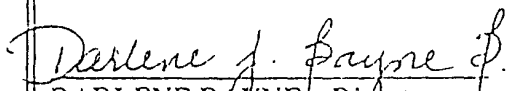
SECRETARIA DE LA REUNIÓN:
MARTA EDGHILL, Directora de la Compañía, fue elegida como Secretaria de la Reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

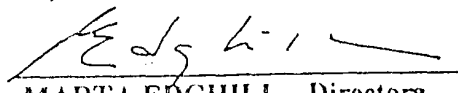
SE RESOLVIÓ:

Otorgar, como en efecto se otorga, Poder General a favor de CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, para actuar individualmente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta.

CIERRE:

No habiendo otro asunto de que tratar, la sesión fue clausurada.


DARLENE BAYNE - Directora
Presidenta de la Reunión


MARTA EDGHILL - Directora
Secretaria de la Reunión

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 21/10 OCT/2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva



PODER

NOSOTRAS, DARLENE BAYNE y MARTA EDGHILL Directoras de CJV HOLDINGS LIMITED ("la Compañía"), debidamente autorizadas para este acto mediante resolución de los directores emitida el 17 de octubre de 2002, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un Poder General a favor de CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ("el Apoderado") para actuar individualmente conforme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

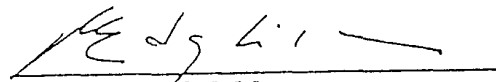
Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

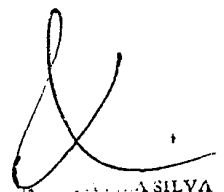
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, el Apoderado, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 17 de octubre de 2002 y retendrá plena fuerza hasta el día 17 de octubre de 2005.

Emitido y firmado este día 17 de octubre de 2002.


DARLENE BAYNE
Directora


MARTA EDGHILL
Directora

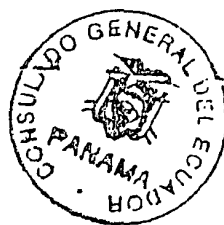
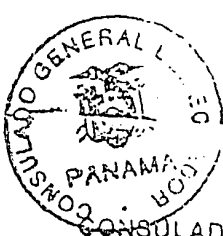

NOTARIO TRICESTINO
SILVA
SALVADOR

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

0006.00

23 09-5

16. Lic. Buen Sucre B. Notario Público Octavo del Circuito de



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 1088/EGG/PNH
Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en
todas sus actuaciones el (la) señor (a)
JUAN J. CHAVEZ J. Sufite
de Duplizar y de autenticar
las firmas del Sr. J. J. Chavez J.
Sr. J. J. Chavez J.

PARTIDA ADUANAL: 157
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50.00 (CINCUENTA)
PANAMA, 23 DE OCTUBRE DE 2002

Francisco García Almeida
Francisco García Almeida
Encargada de los Asuntos Consulares
del Ecuador en Panamá

RAZON: Certifico que la copia fotostática que
antecede y que obra de 1 hoja (s) útil (es) es
reproducción exacta del documento que ha tenido
a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe.

Quito, 2 de Septiembre de 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



REPUBLICA DE PANAMA

IMPRESION NACIONAL

006.00

Yo, Lic. Boris Sucre B. Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-03-057

CERTIFICO

(que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténticas (Arts 834, 835, 836, 859 C.J.)

OCT 22 2002

Panamá,

LIC BORIS SUCRE BENJAMIN
Notario Público Octavo

278



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BORIS SUCRE

es auténtica del funcionario en el día 22

de OCTUBRE año 2002

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO, OCTAVO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 22 de OCTUBRE año 2002

Autenticación N° 278/GB

Firma del funcionario

JUAN J. CHAVARRIA
SERIE DE LEGALIZACIONES
Y AUTENTICACIONES

Este Ministerio no asume responsabilidad en el total contenido
del documento

RAZON: Certifico que la copia fotostática que
antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es
reproducción exacta del documento que ha tenido
a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

29 OCT. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN EN CINCO (5) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL Y MAS LEGALIZACIONES PERTINENTES, QUE OTORGA: CJV HOLDINGS LIMITED, A FAVOR DE: CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

132 - 0197
 100-100000

1707944979
CEDULA

VIVANCO SALVADOR GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****

E33331222

NACIONALIDAD
SOLTERO

PRIMAIRE

EMPLEADO PRIVADO

FRANCISCO VIVANCO

NOMBRE COMPLETO DEL PADRE
 MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR

NUMBER
REVENUE

29/07/2004

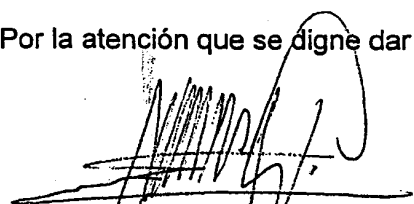
29/07/2018

REN 1171138

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que adjunto, y del cual se dignará conferirme **CUATRO (4)** copias Certificadas.

Por la atención que se digna dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.



DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
MATRICULA C.A.P. # 2375.





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 13,739 DE 7 DE noviembre DE 2006

Por la Cual

se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva
mediante la cual la sociedad **GVS HOLDINGS
CORPORATION**, confiere un Poder General a favor de
GABRIELA VIVANCO SALVADOR.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA 4

PAPEL NOTARIAL

8075
1768

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



=004.00

08 11 06

P.B. 0945

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE-----

----- (13739) ----- (kc) -----

Por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta Directiva mediante la cual la sociedad GVS HOLDINGS CORPORATION, confiere un Poder General a favor de GABRIELA VIVANCO SALVADOR.-----

----- Panamá, 7 de noviembre, 2006.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006), ante mí, Lcdo. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, EDISON ERNESTO TEANO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO: Que el compareciente interviene en nombre y representación de la sociedad GVS HOLDINGS CORPORATION, la cual fue debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco cuatro tres cinco nueve cinco (543595), Documento uno cero tres cinco cero nueve cinco (1035095).-----

SEGUNDO: Que el compareciente está debidamente facultado para comparecer ante Notario Público, según consta en resolución aprobada por la Junta Directiva de la sociedad con fecha siete (7) de noviembre de dos mil seis (2006), la cual se transcribe en este instrumento.----

TERCERO: Que MOSSACK FONSECA & CO., son los Agentes Registrados de la sociedad anónima denominada GVS HOLDINGS CORPORATION, nombramiento que consta inscrito a la Ficha cinco cuatro tres cinco nueve cinco (543595), Documento uno cero tres cinco cero nueve cinco (1035095) en la Sección de Mercantil del Registro Público. -----



CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere un poder general a favor de **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, con documento de identidad personal No.170794497-9 y con domicilio en Panamericana Norte Km 3 1/2, Quito Ecuador, el cual se transcribe en la copia de este instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como les fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, **Mirzella Tuñon**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE----- (13739) -----

(Fdo.) **EDISON TEANO** ---- (fdo.) **MIRZELLA TUÑON** --- (fdo.) **JULISA JARAMILLO** -- (fdo.) **LICDO. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACION: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GVS HOLDINGS CORPORATION-----

Una reunión de la Junta Directiva de **GVS HOLDINGS CORPORATION**, fue celebrada en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el 7 de noviembre de 2006 a las 10:00 a.m.-----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la



REPUBLICA DE PANAMA 7
PAPEL NOTARIAL 8025
1769



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



004.00

08 11 06

P.B. 0945

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello. -----

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la Sociedad estuvieron representados, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

GABRIELA VIVANCO SALVADOR (Por Poder a LETICIA MONTOYA)-----

Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO Cia. Ltda. (Por Poder a CARMEN WONG)-----

RECON S.A. (Por Poder a FRANCIS PEREZ)-----

PRESIDENTE DE LA REUNION: LETICIA MONTOYA, en ausencia del Presidente de la sociedad.-----

SECRETARIA DE LA REUNION: CARMEN WONG, en ausencia del Secretario de la sociedad.-----

-----**SE RESOLVIO:**-----

1) Otorgar Poder General a favor de **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, con documento de identidad personal No.170794497-9 y con domicilio en Panamericana Norte Km 3 1/2, Quito Ecuador, conforme a las siguientes facultades:-----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre



sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.-----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.-----

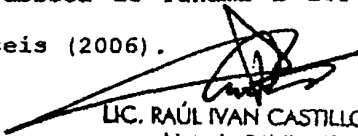
2) Autorizar a **MOSSACK FONSECA & CO.**, en representación de los directores de la sociedad, a presentar esta acta/poder para protocolización ante Notario Público.-----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.-

(fdo.) **LETICIA MONTOYA**, Presidente de la reunión.-----

(fdo.) **CARMEN WONG**, Secretaria de la reunión.-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los siete días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).


LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJURJO
Notario Público Tercero





REPUBLICA DE PANAMA 3
PAPEL NOTARIAL 8025
1770



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



08 11 06

≈006.00

P.B 0945

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento publico

2 ha sido firmado por Raul F. Castillo

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello / timbre de ya

CERTIFICADO

5 en Panama 6 el dia 08 NOV 2006

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el numero 20540

9 Sello/timbre 10 Firma

20

Miguel de la Cruz



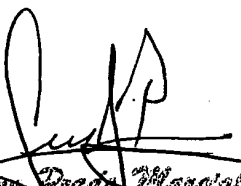
Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Martín Portilla Pérez con matrícula número dos mil trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cuatro (04) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mí cargo, el Poder General otorgado por la SOCIEDAD GVS HOLDINGS CORPORATION a favor de GABRIELA VIVANCO SALVADOR, que antecede, Quito, a veintidós de noviembre de dos mil seis.- La Notaria (firmado) Dra. Lorena Prado Marcial, Notario Vigésimo Cuarto Suplente del cantón Quito, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidós de noviembre del dos mil seis.-




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

G. Vivanco
GABRIELA VIVANCO SALVADOR
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA
GENERAL DE GVS HOLDINGS CORPORATION

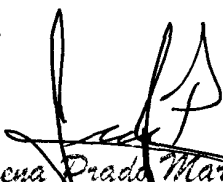
Jose Vivanco S.
JOSE VIVANCO SALVADOR
APODERADO DE CJV HOLDINGS LIMITED

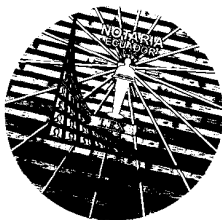
(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO
CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello). -

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de constitución de la compañía denominada **Estudio Jurídico Vivanco & Vivanco Cia. Ltda.**, otorgada ante mí el 13 de Diciembre del año 2.001, de la cesión de 840 participaciones que los señores Clemente José Vivanco Salvador y Natalie Straetger Anguizola, ceden a favor de la Compañía GVS HOLDINGS CORPORATION, debidamente representada por su Apoderada General la señorita Gabriela Vivanco Salvador 10 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor Clemente José Vivanco Salvador Apoderado General de la Compañía CJV HOLDINGS LIMITED, cede a favor de la Compañía GVS HOLDINGS CORPORATION, debidamente representada por su Apoderada General la señorita Gabriela Vivanco Salvador 410 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, la señorita Gabriela Vivanco Salvador cede a favor de la Compañía CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada por su Apoderado General el señor Clemente José Vivanco Salvador 420 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, mediante escritura de cesión de participaciones sociales y admisión de socio en la compañía **Estudio Jurídico Vivanco & Vivanco Cia. Ltda.**, otorgada ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, de fecha 27 de Noviembre del año 2.006 y que antecede.- Quito, a 30 de Noviembre del año 2.006.



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN

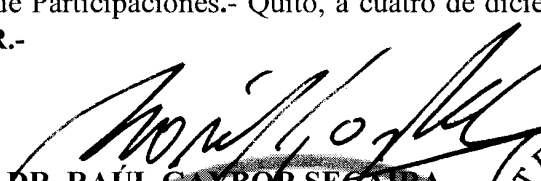




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 93 del Registro Mercantil de nueve de enero de dos mil dos, a fs. 81, Tomo 133, correspondiente a la Compañía "**ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil seis.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SEZAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

